



Municipio de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 21 AGO 2018

Visto, el artículo N° 108, Inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el **JARDIN DE INFANTES N° 914**, ubicado en la calle Avenida Castex 1488, de la ciudad de Canning, celebrará el “**Acto de conmemoración del fallecimiento del General Don José de San Martín**”, en el distrito de Esteban Echeverría.

Que, la precitada Institución nace de la impostergable necesidad de educar a un vasto sector de la niñez local.

Que, es destacable exaltar la perseverante labor profesada a sus educandos a través del tiempo; estimulando, el eterno saber, la constante creatividad, el respeto al prójimo y tantos valores necesarios para la vida en sociedad.

Que, este Departamento Ejecutivo estima conveniente celebrar este momento tan importante del año, homenajeando a sus docentes y alumnos.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

**DECRETA**

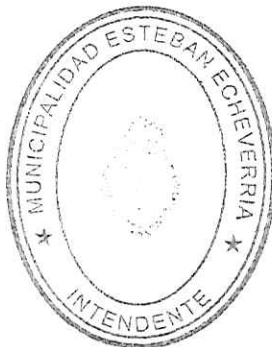
**Artículo 1º:** Declárese de “Interés Municipal” para el Distrito de Esteban Echeverría el “**Acto de conmemoración del fallecimiento del General Don José de San Martín**”, que se llevará a cabo en el **JARDIN DE INFANTES N° 914**, ubicado en Avenida Castex 1488, de la localidad de Canning.

**Artículo 2º:** Bríndese a través de la Secretaría de Coordinación la asistencia técnica necesaria para el buen desarrollo de la actividad. Dispóngase de todos aquellos elementos y servicios que requieran ser utilizados para los Funcionarios Gubernamentales que asistan.

**Artículo 3º:** Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

**Artículo 4º:** Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Compras y la Secretaría de Coordinación Intendencia. Hecho archívese.

Tec. Valeria Alejandra Bellizzi  
Secretaría de Gobierno



Dr. Fernando Javier Gray  
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NRO. 1702